

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

Mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso unas excepciones a la suspensión de términos en materia laboral, para adelantar audiencias de manera virtual, en procesos de primera y segunda instancia que se encuentren en trámite y respecto de las cuales se haya fijado fecha para celebrar la audiencia de los artículos 72, 77 u 80 del Código Procesal del Trabajo, en temas relacionados con Pensión de sobrevivientes cuando haya interés de adultos mayores y/o de menores de edad y todos los procesos que tengan solicitud de persona en condición de discapacidad, reconocimiento de pensión de vejez, nulidad o inejecución del traslado al régimen de ahorro individual con solidaridad e incrementos y retroactivos pensionales.

Pasa a despacho el siguiente proceso que cumple con los parámetros señalados en el citado Acuerdo. Sírvasse proveer,



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 692

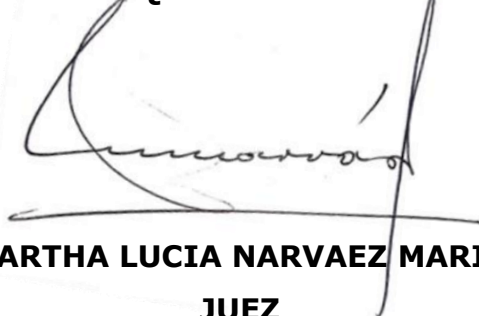
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y una vez revisado que el proceso promovido por **MARIA CECILIA ZULUAGA LOPEZ**, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, bajo radicación **2018-317**, se encontró que se trata de un proceso de inejecución del traslado al régimen de ahorro individual con solidaridad, por lo tanto, se señala como fecha para la realización de la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** el día **SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)** a las **DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**.

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

En estado **No. 053** de esta fecha se notificó la anterior providencia.
Manizales, **1 de julio de 2020**.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria